

ASUNTO: INVITACION A CONTRATAR No. 025

AL: Señores

1. CLINTON DENEIY RODRIGUEZ CAMPOS
2. LUIS ALBERTO SERRANO OROZCO
3. WILSON GARCIA BARRETO
4. YIMY HERNACHE PEÑALOZA
5. YEISON EDUARDO RINCON SEQUEDA
6. CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE
7. JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI
8. RONALD BELLO CORREDOR
9. FABIO NELSON CAMPOS TOLEDO
10. HERNANDO LEON PRIETO
11. HORACIO LEON PRIETO
12. JAMINTON ENRIQUE SIMARRA HERRERA
13. FERNANDO PADILLA REYES
14. MARCOS LEONARDO RODRIGUEZ ORTIZ
15. LEON DARIO VALENCIA OSPINA

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO se complace en invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación.

1. Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL”.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

2. Estudio de la Oferta (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD:

Curso vigente de trabajo seguro en alturas nivel avanzado

EXPERIENCIA:

Certificación donde acredite como mínimo seis (6) meses en cargo de maestro de obra u oficial de construcción.

3. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

CONDICIONES GENERALES

4. Plazo de ejecución:

El contrato se ejecutará en los plazos establecidos en el cuadro adjunto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

SECCIONALES	PLAZO DE EJECUCION
Barranquilla, Malambo, Valledupar, Buenavista, Barrancabermeja, Bucaramanga, Cúcuta, Cali, Popayán, Ipiales, Villavicencio, San José del Guaviare, Ibagué, Armenia, Neiva, Florencia, Larandia, San Vicente del Caguan, Medellín Baser 4, Medellín Pinares, Bello, Montería, Yopal, Facatativá y Tolemaida	SEIS (06) MESES

4.1 Lugar de ejecución:

La ejecución de los contratos será en las **seccionales de viviendas fiscales a nivel nacional** y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano soportado en el cuadro así:

GRUPO 1		
SECCIONAL	TOTAL INMUEBLES	OFICIALES DE CONSTRUCCION REQUERIDOS
BARRANQUILLA	18	2
MALAMBO	24	
VALLEDUPAR	23	
BUENAVISTA	19	
TOTAL	101	

GRUPO 2		
SECCIONAL	TOTAL INMUEBLES	OFICIALES DE CONSTRUCCION REQUERIDOS
BARRANCABERMEJA	13	2
BUCARAMANGA	52	
CUCUTA	11	
TOTAL	99	

GRUPO 3		
SECCIONAL	TOTAL INMUEBLES	OFICIALES DE CONSTRUCCION REQUERIDOS
CALI	87	2
POPAYAN	20	
IPIALES	12	
TOTAL	119	2

GRUPO 4		
SECCIONAL	TOTAL INMUEBLES	OFICIALES DE CONSTRUCCION REQUERIDOS
VILLAVICENCIO	58	2
SAN JOSE GUAVIARE	11	
TOTAL	69	2

GRUPO 5		
SECCIONAL	TOTAL INMUEBLES	OFICIALES DE CONSTRUCCION REQUERIDOS
IBAGUE	25	2
ARMENIA	16	
NEIVA	15	
TOTAL	56	2

GRUPO 6		
SECCIONAL	TOTAL INMUEBLES	OFICIALES DE CONSTRUCCION REQUERIDOS
FLORENCIA	17	1
LARANDIA	17	
SAN VICENTE CAGUAN	11	
TOTAL	45	1

GRUPO 7		
SECCIONAL	TOTAL INMUEBLES	OFICIALES DE CONSTRUCCION REQUERIDOS
MEDELLIN BAS 4	17	1
MEDELLIN PINARES	14	
BELLO BIOSP	17	
MONTERIA	65	
TOTAL	70	1

GRUPO 8		
SECCIONAL	TOTAL INMUEBLES	OFICIALES DE CONSTRUCCION REQUERIDOS
YOPAL	21	1
TOTAL	21	1

GRUPO 9		
SECCIONAL	TOTAL INMUEBLES	OFICIALES DE CONSTRUCCION REQUERIDOS

FACATATIVA	15	2
TOLEMAIDA	86	
TOTAL	101	2

5. Vigencia del contrato. (Plazo De Duración):

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. Valor del contrato

El valor del contrato para los contratistas con plazo de ejecución de tres (3) meses asciende hasta por la suma de de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000,00)**, con pagos mensuales de acuerdo a facturación.

Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1621 del 13 de ENERO DE 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$579.700.000,00) M/CTE**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

7. Forma de pago:

El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato por **PERIODOS FIJOS MENSUALES O PROPORCIONAL AL TIEMPO DE SERVICIO** prestado en las siguientes seccionales, así:

Seccionales de Barranquilla, Malambo, Valledupar, Buenavista, Barrancabermeja, Bucaramanga, Cúcuta, Cali, Popayán, Ipiales, Villavicencio, San José del Guaviare, Ibagué, Armenia, Neiva, Florencia, Larandia, San Vicente del Caguan, Medellín Baser 4, Medellín Pinares, Bello, Montería, Yopal, Facatativá y Tolomaida.

Estas seccionales se cancelarán de la siguiente manera:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	1 MES	\$ 510.000,00
2	CORTE No. 2	1 MES	\$ 1.700.000,00
3	CORTE No. 3	1 MES	\$ 1.700.000,00
4	CORTE No. 4	1 MES	\$ 1.700.000,00
5	CORTE No. 5	1 MES	\$ 1.700.000,00
6	CORTE No. 6	1 MES	\$ 1.700.000,00
7	CORTE No 7	1 MES	\$ 1.190.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFICIAL DE CONSTRUCCION (6 meses)			\$ 10.200.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA 15 OFICIALES DE CONSTRUCCION EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE SEIS (06) MESES	\$ 153.000.000,00
--	--------------------------

Para el pago, el contratista y el supervisor deberá suministrar los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor. (Cada corte)
- b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral. (Cada corte)
- c) Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (Primer Corte)
- d) Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista
- e) Cuenta de cobro o documento equivalente. (Cada corte)
- f) Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
- h) Certificación bancaria actualizada (sin superar los 30 días) (primer corte).
- l) RUT (primer corte)

8. CRONOGRAMA:

ACTUACION	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	18 DE JUNIO DE 2021	Plataforma SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
PUBLICACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR	18 DE JUNIO DE 2021	Plataforma SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	18 DE JUNIO DE 2021	Plataforma SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	21 DE JUNIO DE 2021	Plataforma SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Certificado de aptitud medica ocupacional
3. Curso de trabajo el alturas avanzado vigente
4. Certificación bancaria
5. Certificado de antecedentes disciplinario procuraduría
6. Certificado de antecedentes fiscales contraloría
7. Certificado de antecedentes judiciales
8. Certificado de medidas correctivas policía nacional
9. Hoja de vida del SIGEP actualizada

10. Rut
11. Certificación de experiencia de 6 meses como oficial de construcción
12. Certificados aplicables ley 789/02 artículo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
13. Oferta de servicios
14. situación militar definida-certificación o copia de la tarjeta.
15. certificado de idoneidad del contratista

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10. Obligaciones De Las Partes

10.1 Obligaciones del Contratista generales del contratista

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
2. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
3. La obligación del CONTRATISTA utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
4. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
5. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
9. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
12. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
13. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
14. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
15. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.



16. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo nivel 5.
17. Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
18. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
19. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
20. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
21. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
23. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos.
24. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.
25. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pintura, tanto interior como exterior, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de





funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicroicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

b. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:**

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.



REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

- c. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
- d. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
- e. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
- f. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
- g. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- h. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:
 - Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
 - Botas de seguridad hechas en cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
 - Casco de seguridad con barboquejo tipo II
 - Guantes de Nylon con poliuretano
 - Gafas de seguridad lente claro
 - Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018)
 - Eslinga de seguridad
- i. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.
- j. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

10.2 Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

11. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El ICFE realizará la supervisión a través de los Administradores de cada seccional, según aplique, o quien haga sus veces, o el funcionario que éste designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

Los administradores delegados para la supervisión son:

CIUDAD O SECCIONAL	OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN	SUPERVISOR
BARRANQUILLA Y MALAMBO	1	SV.ELKIN ALBERTO LUNA LÓPEZ
VALLEDUPAR Y BUENAVISTA	1	SS.JHON JAIRO RICO SOGAMOSO
BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA Y CUCUTA	2	SP.YHAN FERLEY ANGARITA BLANCO
CALI, POPAYAN E IPIALES	2	SV. RODRIGUEZ OLIVEROS EDWAR LEANDRO
VILLAVICENCIO Y SAN JOSE DEL GUAVIARE	2	SS.TORRES MARTINEZ WILLIAN
IBAGUE Y ARMENIA	1	SV. EDINSON BASTIDAS CARLOSAMA
NEIVA	1	SV. GUSTAVO CARAY VALENCIA
FLORENCIA, LARANDIA Y SAN VICENTE DEL CAGUAN	1	SS.RAMIREZ JAIMES FABIO
MEDELLIN BASER 4, PINARES, BELLO Y MONTERIA	1	SV BOTERO PANIAGUA JUAN
YOPAL	1	SS RAMÍREZ DUARTE WILDER
FACATATIVA Y TOLEMAIDA	2	SV.DURAN MENDEZ DIEGO MAURICIO

Como apoyo a la supervisión se nombran **SV. DIEGO FELIPE URBANO SÁNCHEZ** y **SS. EVER LEANDRO LOURIDO VIAFARA** respectivamente para las seccionales designadas para tal fin.

El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.



2. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
3. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
4. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
5. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
6. Vigilar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
7. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
8. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
9. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
10. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
11. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
12. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
13. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.
14. Cargar los documentos de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II